CDP: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 725 del 12 de mayo de 2026. Rubro: 4.2.3.2.02.02.009 – 1.2.4.3.04 Mejoramiento de Infraestructura Vial Interveredal.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000), incluidos gastos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es "la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República". Conforme al Artículo 311 C.P, a los municipios les corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En este contexto y de acuerdo con los establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la naturaleza jurídica del Municipio de San Pedro de los Milagros, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables, los lineamentos, guías, circulares o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

En el marco de lo ordenado por numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo Municipal y sus Planes de Acción.

Así las cosas, el Municipio de San Pedro de los Milagros requiere garantizar la operatividad, disponibilidad y vida útil de su maquinaria amarilla, la cual es fundamental para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, especialmente en lo relacionado con:

- Mantenimiento de la red vial rural y urbana.
- Atención de emergencias por fenómenos naturales.
- Ejecución de obras públicas.

Actualmente, la maquinaria amarilla presenta desgaste normal por uso, así como fallas mecánicas, hidráulicas y eléctricas, lo que hace necesario adelantar un proceso contractual para su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos.

El Plan de Desarrollo Territorial "Somos Innovadores para el Futuro" 2024–2027 prioriza el fortalecimiento de la infraestructura vial y la capacidad operativa del municipio como ejes fundamentales para el desarrollo territorial, la competitividad y el bienestar de la comunidad.

En este marco, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales, se hace necesario adelantar de manera oportuna el mantenimiento preventivo y

correctivo de la maquinaria amarilla, como una actuación indispensable para asegurar su adecuada operación, disponibilidad y vida útil, permitiendo la atención eficiente de la red vial, la gestión del riesgo y demás actividades a cargo de la administración municipal, garantizando así el aprovechamiento de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Municipio de San Pedro de los Milagros satisfará la necesidad identificada mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, para la maquinaria amarilla propiedad de la entidad.

Para tal efecto, se adoptará un esquema contractual bajo la modalidad de monto agotable ejecutado mediante precios unitarios, el cual permite atender de manera flexible y oportuna las diferentes necesidades de mantenimiento, considerando la naturaleza variable e imprevisible de las fallas mecánicas, hidráulicas y eléctricas que puedan presentarse en los equipos.

El contratista seleccionado deberá garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas, que incluyen:

- Diagnóstico técnico especializado de los equipos.
- Mantenimiento preventivo programado.
- Mantenimiento correctivo según fallas identificadas.
- Suministro e instalación de repuestos originales o de calidad equivalente certificada.
- Atención de servicios en taller o en sitio, según la necesidad operativa.

Así mismo, el contrato contemplará la ejecución de las actividades conforme a requerimientos específicos de la entidad, previa autorización del supervisor, quien verificará la pertinencia técnica, la disponibilidad presupuestal y la correcta ejecución de los servicios.

La implementación de esta estrategia permitirá:

- Optimizar la disponibilidad y operatividad de los vehículos y maquinaria.
- Reducir tiempos de inactividad.
- Prevenir daños mayores mediante mantenimiento oportuno.
- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

Adicionalmente, se exigirá al contratista el cumplimiento de estándares de calidad, tiempos de respuesta definidos y el suministro de informes técnicos periódicos, lo que permitirá ejercer un adecuado control y seguimiento a la ejecución contractual.

En este sentido, la alternativa seleccionada resulta idónea, eficiente y acorde con las condiciones del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Equipo de pavimentación
22101700	Componentes de equipo pesado
81101600	Ingeniería Mecánica

PLAZO: TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

ALCANCE

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar de manera integral las siguientes actividades:

1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS: Realizar la evaluación del estado mecánico, hidráulico, eléctrico y estructural de la maquinaria y vehículos, identificar fallas y necesidades de intervención.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Ejecutar actividades orientadas a prevenir fallas y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo cambio de aceites y filtros, lubricación, ajustes, inspecciones y revisiones generales de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Realizar las reparaciones necesarias para corregir fallas detectadas, incluyendo la intervención o reemplazo de componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales, así como la reparación de motores, transmisiones, sistemas de frenos y demás sistemas requeridos para restablecer la operatividad de los equipos.

4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS: Suministrar e instalar repuestos originales o de calidad equivalente certificada, garantizando su trazabilidad, calidad y procedencia, así como la entrega de las respectivas facturas, fichas técnicas y garantías.

5. SERVICIOS ESPECIALIZADOS: Prestar servicios técnicos especializados que requieran mayor nivel de complejidad, tales como reparación general de motores, mantenimiento de sistemas hidráulicos de alta presión, soldadura y reconstrucción de piezas.

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SITIO Y/O EN TALLER: Ejecutar los servicios en las instalaciones del contratista o en el lugar donde se encuentren los equipos, garantizando la

disponibilidad de personal técnico, herramientas y desplazamientos necesarios para la atención oportuna.

7. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES: Proveer los insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento, tales como aceites, grasas, refrigerantes y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos.

8. INFORMES TÉCNICOS Y CONTROL DE MANTENIMIENTO: Presentar informes técnicos de cada intervención realizada, mantener el historial de mantenimiento por equipo y reportar los repuestos utilizados y las actividades ejecutadas.

9. TIEMPOS DE RESPUESTA Y ATENCIÓN: Atender los requerimientos dentro de los tiempos establecidos en el contrato, priorizando la intervención de los equipos críticos para la operación del municipio.

10. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD: Cumplir con las normas técnicas aplicables, aplicar buenas prácticas de mantenimiento y garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, incluyendo las garantías correspondientes.

11. REPOSICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES ACORDE A LA MARCA DE CADA VEHÍCULO Y GARANTIA: Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

FICHA TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	**MANTENIMIENTO DE VOLQUETA OMZ127**	**Cantidad**	**Valor total**
1.1	Cambio y suministro de aceite de motor y filtros	1	1.822.800
1.2	Cambio y suministro de frenos y rodamientos nuevos	1	624.750
1.3	Cambio y suministro de amortiguadores delanteros	2	602.700
1.4	Cambio y suministro de principal delantera	1	1.470.000
1.5	Cambio y suministro de catalinas nuevas y pasador gato volco	1	5.320.000
2	**MANTENIMIENTO DE VOLQUETA OMZ128**		
2.1	Cambio y suministro de aceite de motor y filtros	1	1.822.800
2.2	Principal y suministro delantero	1	1.470.000
3	**MANTENIMIENTO DE RETRO EXCAVADORA CASE NUEVA**		
3.1	Cambios y suministro de aceite de motor y filtros	1	1.617.000

3.2	Cambio y suministro Mangueras hidraúlicas	2	632.100
3.3	Cambio y suministro Bomba de inyección nueva marca original	1	14.700.000
4	**MANTENIMIENTO DE RETRO EXCAVADORA CASE**		
4.1	Cambio y suministro Llantas 12,5 - 18	2	4.116.000
4.2	Cambio y suministro de aceite de motor y filtros	1	1.848.100
4.3	Cambio y suministro de aceite hidraulicos y filtros	1	2.940.000
5	**MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA**		
5.1	Cambio y suministro de Guías de cuchilla	1	2.241.750
5.2	Cambio y suministro del Housing motoniveladora nuevos	1	7.772.000

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000).

FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a la ejecución de las actividades previamente autorizadas por el supervisor, de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

Para el reconocimiento de cada pago, el contratista deberá presentar:

Factura o cuenta de cobro conforme a la normatividad vigente
Orden de servicio debidamente aprobada por el supervisor
Diagnóstico técnico que soporte la intervención realizada
Informe técnico de ejecución de las actividades
Relación de repuestos suministrados e instalados.
Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor

El supervisor verificará:

La correcta ejecución de las actividades.
La correspondencia entre lo ejecutado y lo autorizado.
La aplicación de los precios unitarios ofertados.
La disponibilidad presupuestal.

Solo se reconocerán y pagarán aquellas actividades que hayan sido previamente autorizadas mediante orden de servicio y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

En ningún caso se efectuarán pagos por actividades no autorizadas o no soportadas técnicamente.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

El supervisor del contrato deberá llevar un control permanente de la ejecución presupuestal, mediante herramientas de seguimiento que permitan:

Verificar el valor ejecutado.
Controlar el saldo disponible del contrato.
Garantizar el uso eficiente de los recursos.
Evitar la superación del valor contractual.

MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS.

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Suministro e instalación de llantas para volqueta, incluyendo montaje, balanceo y disposición final de llantas usadas.
Reparación del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas, revisión de campanas, cilindros y ajuste general.
Mantenimiento del sistema de suspensión, incluyendo revisión y cambio de amortiguadores, bujes y ballestas.
Mantenimiento del sistema hidráulico del volcamiento, incluyendo revisión de cilindros, mangueras y bomba hidráulica.
Cambio de aceites y filtros (motor, transmisión y diferenciales).
Diagnóstico y reparación del sistema eléctrico.
Reparaciones generales necesarias para garantizar la operatividad del vehículo.

MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORAS.

El contratista deberá ejecutar:

Reparación del sistema hidráulico, incluyendo cambio de mangueras, sellos, válvulas y revisión de bombas.
Mantenimiento del sistema de brazo, cucharón y componentes estructurales.
Cambio de aceites hidráulicos, de motor y filtros.
Diagnóstico y reparación del sistema eléctrico y de control.
Ajuste y calibración de componentes mecánicos.
Reparación de fugas hidráulicas.
Intervenciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA.

Incluye:

Suministro e instalación de llantas especializadas para maquinaria pesada.
Reparación del sistema hidráulico general.
Mantenimiento del sistema de dirección y transmisión.
Cambio de aceites y filtros.
Ajuste de cuchilla y componentes de nivelación.
Diagnóstico y reparación del sistema eléctrico.

MANTENIMIENTO DE VIBROCOMPACTADOR.

El contratista deberá:

Reparación del sistema vibratorio.
Mantenimiento del sistema hidráulico.
Cambio de aceites y filtros.
Ajustes mecánicos generales.
Diagnóstico eléctrico y reparaciones necesarias.

SUMINISTRO DE REPUESTOS.

El contratista deberá:

Suministrar repuestos originales o equivalentes certificados.
Garantizar compatibilidad con los equipos.
Entregar facturación detallada y fichas técnicas.
Instalar los repuestos requeridos.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Servicios de soldadura y reconstrucción de piezas.
Fabricación o ajuste de elementos metálicos menores.
Limpieza técnica de componentes.
Transporte de equipos o desplazamientos para atención en sitio.

DIAGNÓSTICO Y CONTROL.

Elaboración de diagnóstico previo a cada intervención.
Presentación de cotización detallada para aprobación.
Registro de actividades ejecutadas.
Entrega de informe técnico final por equipo intervenido.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutarán conforme a requerimiento del supervisor.
Se priorizarán los equipos críticos para la operación vial.
Los valores se reconocerán conforme a precios unitarios ofertados.
El contrato operará bajo modalidad de monto agotable.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

ARBEY DAVID GARAVITO CÓRDOBA
Secretario de Obras Públicas (E)

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas a través del servidor público designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad

fundamentada en la experiencia y formación académica de este que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se revisaron procesos similares en el departamento, evidenciando:

- Procesos entre $29.000.000 y $415.000.000
- Contratos tipo bolsa por monto agotable
- Inclusión de repuestos + mantenimiento

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($49.000.000),** incluidos todos los gastos indirectos a los que haya lugar.

Conclusión:

El valor proyectado es consistente con el mercado regional.

Lo anterior incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa pro-deporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	2%
Pro hospital	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Contribución especial de obra	5%

	Informativo: Se informa de manera oficial que el municipio actúa como agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de la retención en la fuente y de la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En consecuencia, está obligado a practicar las retenciones correspondientes conforme a la normativa tributaria nacional y a las disposiciones fiscales municipales aplicables.	

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

Por tratarse de un contrato de suministro tipo bolsa, el menor precio corresponderá a aquel que se obtenga de la sumatoria de los valores unitarios IVA incluido, precisando que la aceptación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el formato de la ficha técnica con los valores unitarios IVA incluido, pero en el formulario del SECOP II se deberá incluir el valor total del presupuesto.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, este riesgo se encuentra limitado teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción (qué puede suceder y como puede	Demora o incumplimiento en	Calidad deficiente de los servicios	Hurto o vandalismo	Financiero
Consecuencias de la ocurrencia del contrato	No es posible realizar la	Entrega por parte del contratante al	Afectación económica durante	Variación en tasas de interés, de cambio,
Probabilidad	2	2	2	2
Impacto	2	2	2	2
Valoración del riesgo	4	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Solicitar experiencia al	Solicitar experiencia al contratista en la	Seguimiento y control durante el	Actualización constante sobre los cambios
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	2	2	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	3	3	3	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Baja	Baja	Baja	Baja
Afecta la ejecució	No	No	No	No
Persona responsa	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada				
Fecha estimada	Durante la aceptación de la	Durante la evaluación de	Inicio del Contrato	Fecha de inicio
	Durante la	Durante la	Finalización del	Duración del contrato
Monitoreo y Revisión – Como se	Verificando la	Verificando la	Seguimiento y	Prestar atención a
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Una vez se realicen los	Una vez se realice la evaluación de	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnic	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones inicialmente	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de	Cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista

Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA.

Plazo de ejecución del contrato: TREINTA (30) DÍAS o hasta agotar el recurso, desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a la ejecución de las actividades previamente autorizadas por el supervisor, de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

Para el reconocimiento de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro conforme a la normatividad vigente
- Orden de servicio debidamente aprobada por el supervisor
- Diagnóstico técnico que soporte la intervención realizada
- Informe técnico de ejecución de las actividades
- Relación de repuestos suministrados e instalados (cuando aplique)
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor

El supervisor verificará:

- La correcta ejecución de las actividades.
- La correspondencia entre lo ejecutado y lo autorizado.
- La aplicación de los precios unitarios ofertados.
- La disponibilidad presupuestal.

En ningún caso se efectuarán pagos por actividades no autorizadas o no soportadas técnicamente. Lo anterior incluidos impuestos, tasa, y/o retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Supervisión del contrato:
ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA
Secretario de Obras Públicas (E)

Documentos
Los exigidos en la invitación pública

ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA
Secretario de Obras Públicas (E)

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. Arbey David Garavito Córdoba. Secretario de Obras Públicas (E).		26-Mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño. Asesor jurídico.		26-Mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

TRD: 300-10-08